## Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## ORDENANZA

Número 21

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$ 3,000.00 DOLARES ADICIONALES AL EQUIPO DE BASEBALL METS DOBLE A DE GUAYNABO, HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarro-

lle el potencial deportivo de su juventud en la práctica de

todos los deportes.

Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre su

juventud.

Por Cuanto : En el presupuesto vigente 1986-87, se creó la Partida 26.10.1.781-

Donativo Equipo Mets, Baseball Doble A, con una asignación de

\$5,000.00 dólares.

Por Cuanto : Los gastos y compromisos que ha incurrido el equipo en esta

temporada han sido mas que los esperados.

Por Cuanto : Se hace necesario aumentar dicho donativo de \$5,000.00 dólares a

\$8,000.00 dólares.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO

RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 23 OCTUBRE DE 1986.

Sección lra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a la

donación de \$3,000.00 dólares adicionales para el Equipo Mets,

Baseball Doble A de Guaynabo.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar

la siguiente transferencia de fondos para cumplir con lo anterior-

mente expuesto:

DE LA PARTIDA:

Depto. de Servicios Recreativos:

Programa de Actividades:

26.10.3.457 - Materiales y Efectos Recreativos

Total..... \$ 3,000.00

A LA PARTIDA:

Depto. de Servicios Recreativos:

Programa de Dirección:

26.10.1.781 - Donativo Equipo Mets, Baseball

Doble A.

Total..... \$ 3,000.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondien-

tes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines

de rigor.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 3/ de octubre de 1986.

Objandio (1

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

## CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de octubre de 1986.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Perez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos Abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 31 de octubre de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.

Secretaria Asamblea Municipal